



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Viernes 14 de junio

Número 136

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación, de conformidad con el representante del ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de mayo último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos	3,56
Idem de pan de 400 gramos	2,39
Idem de cebada de 4 kilogramos	19,64
Idem de paja corta de 6 kilogramos	3,78
El kilogramo de paja larga	1,11
El kilogramo de carbón	1,73
El kilogramo de leña.	0,60
El kilogramo de aceite.	21,97
El litro de petróleo ..	3,93

Burgos, 7 de junio de 1963.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

GOBIERNO MILITAR

Por fuerzas de Artillería se realizarán ejercicios de tiro de cañón, con fuego real, durante los días 24 al 28 del actual, ambos inclusive, de 9 a 18 horas.

Las zonas peligrosas durante dichos días serán las que a continuación se detallan:

Días 24 al 28 de junio

Una zona peligrosa: Caída de proyectiles, vertiente Norte y Sur de las lomas de "Los Cerros", comprendidas entre el camino de Nocado a Poza de la Sal, y los términos de "Peña Amarilla" y "Horamal".

Otra zona peligrosa: Términos de "La Linde" y "El Posillo", comprendido entre la carretera de Cornudilla a Masacernégula - Villalta, y por el Norte, limitando por "El Juncal" y "La Laguna de Villalta".

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los municipios afectados, en evitación de desgracias personales.

Burgos, 10 de junio de 1963.
El General Gobernador Militar, (ilegible).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en proceso de cognición número 64 de 1962, instado por don Alfonso Ruiz Escudero, representado por el procurador don Manuel García de Bustos, contra don Celestino Antón de la Fuente, vecino de Villagonzalo Pedernales, sobre reclamación de 9.500 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas que seguidamente se describen y bajo las siguientes condiciones:

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de julio próximo a las doce horas. No se admitirán licitadores que no hagan el previo depósito sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, del 10 por 100 de las valoraciones dadas, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, debiendo exhibir asimismo el documento que justifique la identidad del licitador. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, de hallarse exentas de cargas y gra-

vámenes las fincas objeto de subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Fincas objeto de la subasta

Una tierra en Fuente Murcia, término municipal de Villagonzalo Pedernales, de 96 áreas y 30 centiáreas, que linda al Norte, camino; Sur, arroyo; Este Honorio Pampliega y Oeste, camino, polígono 6, parcela 543, valorada en 5.000 pesetas.

Otra tierra en "Prado Mayor", término municipal de Renuncio, que linda, Norte, Francisco Vegas; Sur, Victorina García; Este, Magdalena Martín y Oeste, Generoso Pérez, (2-279), valorada en 5.000 pesetas.

Otra tierra en "La Nogala", término municipal de Renuncio, de trece áreas y 60 centiáreas, que linda, Norte, Magdalena Martín; Sur, camino; Este, Miguel Martín y Oeste, Francisco Vegas, polígono 2, parcela 416, valorada en 3.000 pesetas.

Otra tierra en "La Solana", término municipal de Albillos, de 16 áreas y 80 centiáreas, que linda al Norte, Castro García; Sur, Domingo Redondo; Este, linde y Oeste, linde, polígono 8, parcela 329, valorada en 4.000 pesetas.

Una tierra en "Las Corralizas", término de Villariezo, de 25 áreas y 86 centiáreas, que linda, Norte, camino; Sur, camino; Este, Casto García y Oeste, Maximiliano Palacios, polígono 1, parcela 425, valorada en 6.000 pesetas.

Dado en Burgos, a seis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, (ilegible).

2.097.—D-264,20

Cédula de citación

El señor Juez municipal número uno de esta ciudad, en pro-

videncia dictada en las diligencias que se siguen en este Juzgado, por lesiones causadas a Manuel Delgado Fuente, de 29 años de edad, hijo de Hermógenes y Epifania, soltero, ebanista, natural de Cuevas de Amaya, con residencia en Burgos, calle de Nicolás de Vergara, al ser agredido por un hermano político, llamado Amador Santos, el día 25 de mayo último, ha acordado se cite a dicho lesionado para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado municipal número uno, de Burgos, con el fin de ser reconocido por el señor Médico Forense y recibirle declaración.

Y para que tenga lugar la citación de Manuel Delgado Fuente, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cien mil pesetas de principal, seguidos a instancia del Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, en nombre y representación de Pascual Hermanos, S. L., contra la Cooperativa del Campo y Consumo de San Leonardo de Yagüe, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

1. Una casa, sita en el pueblo de San Leonardo de Yagüe, en la calle de la Feria, núm. 6, que linda a la derecha entrando, con solar del Ayuntamiento; izquierda, Segismundo Asensio García; fondo, calle del Peligro,

y frente, calle de su situación; consta de planta baja, piso y desván. Valorada en veinte mil pesetas.

2. Un horno de vapor, marca IPSA, de unos cien kilos de capacidad. Valorado en veinte mil pesetas.

3. Una amasadora, marca IPSA, de unos cien kilos de capacidad. Valorada en trece mil pesetas.

4. Un molino de martillos, marca Serraleón y un par de piedras, valorado todo ello en mil quinientas pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en el Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, el día cinco de julio y hora de las doce, haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de su avalúo y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Dado en Aranda de Duero, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, José Redondo Araoz.

2.108.—D-181,55

Briviesca

Cédula de notificación

En virtud de providencia dictada con esta fecha, en la ejecutoria núm. 14/63, dimanante del sumario núm. 64/62, seguido en este Juzgado, por robo, contra Felicia Martín Fontecha y Gómez Calcerrada, por la presente se hace saber a los legítimos propietarios de los objetos sustraídos, doña Trinidad del Val y doña Lucía Álvarez del Val, según noticias, residentes en Francia y con domicilio ignorado, que por sentencia de la Ilustrísima Audiencia provincial de Burgos, de fecha quince de fe-

brero de mil novecientos sesenta y tres, recaída en el sumario de referencia, se ha acordado la entrega definitiva de los objetos recuperados y que ya tenían en depósito provisional.

Y para que conste y sirva de notificación interesada, expido la presente en Briviesca, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Devolución de fianzas

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos), contratista de las obras de distribución de aguas para abastecimiento de dicha localidad, solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Melgar de Fernamental (Burgos), o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de quince días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Valladolid, 6 de junio de 1963.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

2.075.—D-131,15

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos), contratista de las obras de saneamiento de dicha localidad, solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y oprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Melgar de Fernamental (Burgos), o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de quince días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Valladolid, 5 de junio de 1963.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

2.074.—D-116,15

Ayuntamiento de Pradoluengo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Admi-

nistración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pradoluengo, 5 de junio de 1963.—El Alcalde, Victoriano de Miguel.

Ayuntamiento de Villasilos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al año 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasilos, 28 de mayo de 1963.—El Alcalde, Félix Pérez.

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación, mediante subasta pública, del solar, sito en la calle Oscura, que linda, derecha y fondo, Hnos. de Miguel; izquierda, Emiliano Pérez, con sujeción al pliego de condiciones que se halla en Secretaría, se anuncia al público, para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, a tenor de lo dispuesto por el Reglamento de Contratación.

Villasilos, 28 de mayo de 1963.—El Alcalde, Félix Pérez.

Ayuntamiento de Tapia de Villadiego

Instruido expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para poder atender obligaciones inaplazables e imprevistas, cuyo detalle consta en el mismo, se hace saber que dicho expediente se haell expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tapia de Villadiego, 3 de junio de 1963.—El Alcalde, Donato Vallejo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

En virtud de acuerdo tomado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, con fecha treinta y uno del mes de mayo próximo pasado, y con las formalidades que señala la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación Municipal, se saca a pública subasta la ejecución del pro-

yecto de construcción del encauzamiento del arroyo del monte Frontana.

La subasta se realizará en esta Casa Consistorial, el día 28 de junio del año en curso, a las 10 de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejan en quien delegue y con asistencia de los señores de Corporación y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, en la forma prevenida en el art. 318 de la Ley de Régimen Local.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría municipal, durante el plazo que medie desde el día que se publique este anuncio en el "B. O." de la provincia, hasta el día anterior al de la subasta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, bajo sobre cerrado o a satisfacción del licitador, y en sobre separado, el resguardo de haber constituido el depósito provisional de 7.000 pesetas, así como los documentos correspondientes a Leyes Sociales incompatibilidades, contribución industrial, etc., etc.

La fianza definitiva será el 6 por 100 del importe del remate y el tipo de contrata es de pesetas 320.383,89.

El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva y dejarlas terminadas en el plazo de tres meses, a partir del comienzo de las mismas, el importe de la subasta será satisfecho al rematante, mediante obra ejecutada y con certificación del Arquitecto director.

Caso de no haber postor, la segunda subasta se celebrará a los dos días siguientes hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y lugar y por el mismo precio y condiciones estipuladas.

De quedar desierta esta segunda subasta, el Ayuntamiento con-

tratará el servicio en la forma dispuesta por la letra d) del número primero, del artículo 311, de la Ley de Régimen Local.

Los gastos de este anuncio y cuantos otros se ocasionen con la formalización del correspondiente contrato, serán de cuenta del adjudicatario. Los pliegos de condiciones técnicas, planos, proyectos y demás antecedentes, pueden ser examinados en la Secretaría municipal, todos los días laborables, hasta el de la terminación del plazo de la presentación de pliegos, y en la Excm. Diputación provincial.

Cuanto no queda precisado en el articulado de los pliegos de condiciones, se regirá por la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación, aplicable en la materia, siempre que no perjudique los intereses del municipio.

La proposición se ajustará al modelo siguiente:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, número..., de... de..... de 1963, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la subasta de las obras del encauzamiento del arroyo del monte Frontana, por un presupuesto de contrata de pesetas 320.383,89, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las citadas obras, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Peral de Arlanza, 7 de junio de 1963. — El Alcalde, Pablo García.